

Santo Domingo, D.N.
14 de mayo de 2019

GAF-0366

Señor
Gabriel Castro
Superintendente del Mercado de Valores
Superintendencia del Mercado de Valores
Av. César Nicolás Penson No. 66, Gazcue, Santo Domingo, R.D.

Atención : Dirección de Oferta Pública

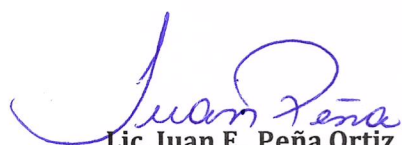
Referencia : Hecho Relevante - Límite de Liquidez Fondo Mutuo Largo Plazo Reservas Larimar (SIVFIA-024)

Estimado señor:

En cumplimiento con el artículo 241 de la Ley No. 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana, el Art. 84 y Art. 152 párrafo VI de la Norma que regula las Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión R-CNV-2017-35-MV, la Norma que establece disposiciones sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación del Mercado R-CNV-2015-33-MV y la sección 4.4.5.2 del Reglamento Interno del Fondo, la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Reservas, S.A., inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el No. SIVAF-013, en calidad de administradora del Fondo Mutuo Largo Plazo Reservas Larimar, inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el No. SIVFIA-024, tiene a bien informarles que al día trece (13) del mes de mayo del 2019, el límite mínimo de liquidez del cinco por ciento (5%) del patrimonio del fondo se estableció por debajo de lo requerido. Este límite de liquidez será adecuado dentro de los próximos treinta (30) días calendario.

Sin más,

Se despide cordialmente,



Lic. Juan E. Peña Ortiz

Gerente Administrador de Fondos

